



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.14-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley No. 176-07.

Considerando: Que el Ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores, y un órgano ejecutivo o Alcaldía que será ejercido por el Alcalde, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la Ley No. 176-07.

Considerando: Que fue solicitado por los honorables Regidores **Rosa Fermina Güllamo Peguero** y **Darío Batista Encarnación**, el cambio de nombre de la calle “**Entrada al Cachón De la Rubia**, por el nombre de **Don Manuel Dipré**. La Entrada al Cachón de la Rubia, se inicia en la carretera Mella, hasta la Calle Horizontal, está entre los Sectores Lucerna y Vista Hermosa. Solicitamos a su vez el remozamiento de la misma, en fecha 28-01-2022.

Considerando: Que fue apoderada la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que Don Manuel Dipré, nació el 29 de octubre del 1922 en la provincia de San Cristóbal, República Dominicana, estuvo casado con la Sra. Ana Antonia Gómez, con quien procreó siete hijos. Ejerció el oficio de Maestro Constructor y Carpintero en las Fuerzas Aérea Dominicana, como encargado de múltiples proyectos entre los que se destacan la construcción del Baño para el Papa Juan Pablo II en el Hipódromo Perla Antillana, cuando El Papa visitó nuestro País en el año 1984. Realizó además la remodelación de Molinos Dominicanos.

Considerando: Que la calle Entrada al Cachón de la Rubia, es una de las más antiguas de Santo Domingo Este y esta comunica a todos los sectores creados con posterioridad, como son : Lucerna, Vista Hermosa, Prados del Cachón, Cancino entre otros, alrededor de 150 residenciales pequeños desembocan en esta importante calle.

Considerando: Que Don Manuel Dipré, fue la primera persona que se motivó a crear esta vía de acceso que hoy lleva por nombre Entrada al Cachón de la Rubia, inicialmente el trayecto abierto fue desde su casa hasta La Carretera Mella..

Considerando: Que entre las obras más importantes que aportó a la comunidad se destaca la construcción del dispensario médico, que creó junto al Padre Maximiano Pastrana, quien dirigía en ese momento La Parroquia Santa María Reina, cuyo dispensario se mantiene funcionado perfectamente y brinda en la actualidad servicios gratuitos a toda la comunidad.

Considerando: Que en la Entrada Cachón de la Rubia, él construyó el primer acueducto, cuya distancia era desde la Carretera Mella hasta su casa, es decir el trayecto era de más de un kilómetro de longitud, en esa misma ruta fueron creadas llaves públicas que sirvieron para abastecer de tan precioso líquido a los sectores de Cancino adentro y a todas las comunidades en crecimiento de ese entonces.

Considerando: Que toda la comunidad a una sola voz consideran que Don Manuel Dipré fue una persona entregada a su comunidad, ejemplo de rectitud e integridad, por ser el creador de un entorno social para cientos de jóvenes que crecieron en esta emblemática calle, razón por lo que hoy se sienten comprometidos a exaltar tanta nobleza y solidaridad con todo el sector que él mismo creó. La comunidad solicita sea cambiado el nombre de Entrada al Cachón de la Rubia por el de Manuel Dipré. Basados en que él es merecedor de tal distinción.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vista: La comunicación suscrita por los Honorables Regidores Rosa Fermina Güllamo y Darío Batista Encarnación, de fecha 28-01-2022.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del honorable Concejo de Regidores, de fecha 03-02-2022.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Visto: El informe favorable de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 25/03/2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el cambio de nombre de la calle “**Entrada al Cachón De la Rubia,** por el nombre de **Don Manuel Dipré.** La Entrada al Cachón de la Rubia, se inicia en la carretera Mella, hasta la Calle Horizontal, está entre los Sectores Lucerna y Vista Hermosa. Solicitamos a su vez el remozamiento de la misma.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

LIC. JOSE RAMON JIMENEZ
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

